

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS  
DECRETO N° 1238  
Sección 1era.  
LA CISTERNA, 9 ABR. 2010

VISTOS:

1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 01 de fecha 02 de Marzo I del 2010, del Departamento de Remuneraciones, se autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Marzo del año 2010, cumpliendo funciones en la realización de Declaración Jurada Tributaria año 2010.

2.- La Certificación N° 16 de fecha 05 de Abril del 2010, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Marzo del 2010, acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y los trabajos extraordinarios por las funcionarias autorizadas, por lo que procede el pago con cargo a sus remuneraciones.

DECRETO :

1°.- PAGUESE, a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajo extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25%, durante el mes de Marzo del año 2010, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
NEIRA MIRANDA LIDIA	35
GLORIA VALENZUELA VILLACORTA	18

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIA ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE DE GABINETE  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.JMC.Csr.-